



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221012345366406381

Nro Matrícula: 225-25125

Página 1 TURNO: 2022-225-1-7466

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 08:49:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 225 - FUNDACION DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: FUNDACION VEREDA: FUNDACION

FECHA APERTURA: 22-08-2019 RADICACIÓN: 2019-225-6-942 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 25-06-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 127.50 M2, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: PREDIO DE GREGORIO ANTONIO OSPINO Y MIDE 8.50 ML; SUR: PREDIO DE NERIS VARELA PADILLA Y MIDE 8.50 ML; ESTE: CON PREDIO DE ANA DOLORES CONTRERAS Y MIDE 15 ML; OESTE: CON PREDIO DE LUISA REYES Y MIDE 15 ML.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS 0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 14A # 26 - 59 BARRIO 6 DE ENERO - CASA Y LOTE -

DETERMINACION DEL INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-225-6-942

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 507 DEL 25-06-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NO. 18 DE 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE FUNDACION

NIT# 8917800451 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-225-6-942

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 507 DEL 25-06-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221012345366406381

Nro Matrícula: 225-25125

Página 2 TURNO: 2022-225-1-7466

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 08:49:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO 127.50 MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE FUNDACION

NIT# 8917800451 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-225-6-942

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 507 DEL 25-06-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUNDACION

NIT# 8917800451

A: RIVERA MARTINEZ LUIS ENRIQUE

CC# 19596557 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-225-6-942

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 507 DEL 25-06-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION NO PODRA VENDER, GRAVAR, DIVIDIR SIN AUTORIZACION POR UN TERMINO DE 5 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA MARTINEZ LUIS ENRIQUE

CC# 19596557 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-2022 Radicación: 2022-225-6-1549

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 791 DEL 09-09-2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE FUNDACION

NIT# 8917800451

A: RIVERA MARTINEZ LUIS ENRIQUE

CC# 19596557 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-225-3-131

Fecha: 20-09-2022

SE HACE INCLUSION DE LA CASA DE HABITACION OMITIDA AL MOMENTO DE LA CALIFICACION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221012345366406381

Nro Matrícula: 225-25125

Página 3 TURNO: 2022-225-1-7466

Impreso el 12 de Octubre de 2022 a las 08:49:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-225-1-7466

FECHA: 12-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DINO MANCO LORA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!



Nit: 891780045 - 1

Resolución No. 507

Junio 25 de 2019

POR LA CUAL SE HACE CESION A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE FISCAL

En el municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los veinticinco(25) días del mes de junio Dos Mil Diecinueve (2019), se hace otorgamiento de la presente resolución, consignada en los siguientes términos:

Manifiesta la doctora IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA, quien es mayor de edad, vecina del Municipio de Fundación (Magdalena), identificada con la cédula de ciudadanía número 57.449.612 expedida en Fundación, quien actúa en representación del Municipio de Fundación, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Secretaria General del Fondo de Vivienda Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 001 del Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Dos (2002), el cual se anexa para que surta sus efectos legales, quien para los efectos se llamará EL MUNICIPIO, procede a efectuar la presente declaración pública previa de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el Municipio de Fundación, realizó las gestiones necesarias para inventariar los bienes inmuebles, razón por la cual se revisaron los antecedentes que soportan la propiedad sobre algunos bienes inmuebles que se encuentran dentro de su perímetro urbano.
- 2) Que mediante Decreto Nacional 164 de 1.986, expedido por la Gobernación del Magdalena, quedó oficialmente constituido como Municipio elevándose a tal categoría, mediante ordenanza 15 del 2 de junio de 1.904.
- 3) Que la Nación ha cedido los derechos de propiedad a los Municipios del País sobre los bienes inmuebles en condición de baldíos que se encuentren dentro de sus perímetros urbanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 388 de 1.997, de conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1.959, que no constituyan reserva ambiental.
- 4) Que de acuerdo con lo anterior, se entiende por el contenido de la referida disposición, que los bienes inmuebles del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, que no ostentan titularidad en cabeza de particulares o entidades públicas, de acuerdo con la ley civil, se encuentran en condición de bienes Baldíos Urbanos y son de propiedad del Municipio, por el solo

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal



¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Nit. 891780045 - 1

Ministerio de la Ley, que es el último adquisitivo de dominio, de conformidad con el artículo 1494 del Código Civil.

- 5) Que no estando identificado en debida forma el perímetro del bien inmueble que se relaciona a continuación y ante la ausencia de los rastros jurídicos, documentales y registrales, verificados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Fundación, Departamento del Magdalena, el bien que se conforma en esta declaración por resolución se encuentra en condición de bien urbano baldío.
- 6) Manifiesta la compareciente que efectúa la presente declaración pública, y consagra a continuación los términos y las normas junto con las cláusulas que se indican enseguida:

CLAUSULA PRIMERA: CESION DE LA NACION AL MUNICIPIO DE FUNDACION: Que de conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores a través del presente acto administrativo se RECONOCE la cesión del Derecho Real de Dominio de la Nación al Municipio de Fundación.

CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINACION DEL AREA Y LINDEROS DEL LOTE : Un lote de terreno constante de **CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (127.50 Mts.2)**, que se constituye en la zona urbana del municipio de Fundación, en la dirección Calle 14A No 26-59 Barrio 6 de Enero con las mejoras sobre el levantadas, y el cual se constituye en zona urbana del municipio de Fundación dentro de los siguientes linderos y medidas según inspección ocular practicada por perito designado: Por el NORTE: Predios de Gregorio Antonio Ospino y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50mts2) ; Por el SUR: Predios de Neris Varela Padilla y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50) mts lineales; Por el ESTE: Predios de Ana Dolores Contreras y mide Quince (15.00) mts lineales; Por el OESTE: Predios de la señora Luisa Reyes y mide Quince (15.00) metros lineales

CLASULA TERCERA: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación.

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!



Nit: 891780045 - 1

Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

CLAUSULA CUARTA: Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 004 del 8 de mayo de 2009, mediante el cual se faculta al señor Alcalde Municipal para ceder los bienes fiscales ocupados por particulares con vivienda de interés social y que cumplan los requisitos de ley 8) De acuerdo con el avalúo realizado al inmueble en los términos del artículo 3 del Decreto 540 de 1998, dicha vivienda tiene el carácter de interés social.

CLAUSULA QUINTA: Que de acuerdo al Decreto 2548 del 2011, se practicó visita de inspección al inmueble cuya cesión se solicita, constatándose que el solicitante es el ocupante del mismo y lo tiene destinado para su vivienda, con todas sus mejoras construidas consistentes en 2 habitaciones, sala y un baño y que en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 2 del Artículo 5 el Decreto 540 de 1998, se hizo difusión radial del aviso a través de la emisora Impacto Estéreo, ubicada en Fundación – Magdalena, y fijado el mismo en lugar visible de la Alcaldía Municipal, sin presentarse oposición alguna.

CLAUSULA SEXTA: Que según lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto No. 1100 de 2008, "los procesos de titulación de que trata el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 3111 de 2004, podrán adelantarse de manera independiente del proceso de legalización urbanística de asentamientos humanos de que trata el Título IV del Decreto 564 de 2006 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el inmueble objeto de esta resolución a título gratuito fue adquirido por el Municipio de Fundación, Magdalena, mediante la CESIÓN descrita en la ley 137 de 1959, y ratificada esta cesión en el artículo 123 de la ley 388 de 1997.

CLAUSULA OCTAVA: Que a este proceso se le dio el trámite legal correspondiente y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para la expedición del título de dominio se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a título gratuito y en forma definitiva a favor del señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación el lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, con **CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (127.50 Mts.2)**, que se constituye en la zona urbana del municipio de Fundación, en la dirección Calle 14A No 26-59 Barrio 6 de Enero con las mejoras sobre el levantadas, y el cual se

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!
Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498
Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!



Nit. 891780045 - 1

constituye en zona urbana del municipio de Fundación dentro de los siguientes linderos y medidas según inspección ocular practicada por perito designado: Por el NORTE: Predios de Gregorio Antonio Ospino y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50mts2) ; Por el SUR: Predios de Neris Varela Padilla y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50) mts lineales; Por el ESTE: Predios de Ana Dolores Contreras y mide Quince (15.00) mts lineales; Por el OESTE: Predios de la señora Luisa Reyes y mide Quince (15.00) metros lineales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la adjudicación del predio, la tradición del mismo quedará establecida de la siguiente manera:

- Anotación 01: DETERMINACION AREAS Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
- Anotación 02: CESION DEL MUNICIPIO AL SOLICITANTE.

ARTÍCULO TERCERO.- Que a favor del señor LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación, Departamento del Magdalena, se compromete a:

1. No transferir, gravar o limitar total o parcialmente, el dominio, posesión o tenencia del lote de terreno cedido, dentro de los cinco (5) años siguientes a la notificación de esta Resolución, sin previa autorización del Municipio, quien concederá dicha autorización al adjudicatario con fundamento en razones de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación constituye una condición resolutoria del acto jurídico de transferencia del bien. --
2. A restituir el bien cuando se establezca plenamente que hubo falsedad en los documentos o en la información suministrada por ella, caso en el cual el Municipio declarará la caducidad de la presente resolución. --
3. Afectación a Vivienda familiar.- El inmueble objeto de este acto no se afecta a vivienda familiar porque la cesión se efectúa a nombre del solicitante. --

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Fundación, Departamento del Magdalena y para su guarda y conservación se podrá protocolizar en una Notaría. --

ARTICULO QUINTO.- Estarán a cargo del cesionario los gastos que ocasione el registro y la protocolización de esta Resolución, si es del caso, y los demás a que haya lugar con ocasión de la legalización de la propiedad del inmueble. --

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal



¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Nit: 891780045 - 1

ARTICULO SEXTO.- En la matrícula de propiedad se dejará constancia del carácter de cesión gratuita municipal en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 1001 de 2005 y del Decreto 540 de 1998 y los Notarios y el Registrador de Instrumentos Pùblicos del Círculo de Fundación, se abstendrán de otorgar e inscribir escrituras pùblicas mediante las cuales se transfiera el dominio a favor de terceros mientras no se presente la autorización de enajenación dada por el Municipio, o la solicitud de autorización juramentada de los cesionarios de no haberle sido notificada una decisión dentro del término previsto, cuando haya mediado silencio administrativo positivo.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra esta Resolución procede el Recurso de reposición.

ARTICULO OCTAVO.- La notificación y ejecutoria de esta Providencia implica la aceptación expresa por parte de la cesionaria de las estipulaciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Fundación, departamento del Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Secretaria General y de Gobierno

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia

Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal



¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

At. 891780045 - 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION

No. 507 de Junio 25 de 2019

En Fundación Magdalena, siendo las 10:30 am, del día veinticinco (25) de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), notifique personalmente la Resolución No .Quinientos siete (507) De fecha veinticinco (25) de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), emanada de la Alcaldía Municipal de Fundación - Magdalena, al señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación, quien manifestó aceptaría por estar de acuerdo en todas sus partes y renuncio a interponer cualquier recurso en su contra. y que AUTORIZAN EXPRESAMENTE al Municipio de Fundación Magdalena para REVOCAR directamente la presente cesión, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para la acceder a la adjudicación del predio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA

Secretaria General y de Gobierno

Notificado:

LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ
CC. No.19.596.557 expedida en Fundación.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada por no haberse presentado recurso en su contra dentro del término legal.

IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA

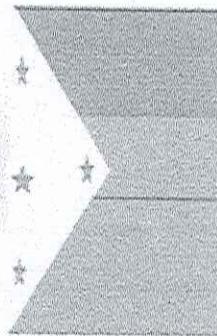
Secretaria General y de Gobierno

¡Fundación Ciudad de Oportunidades!

Carrera 5 N° 4 - 48 Tel : 4140498



República De Colombia
Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal
FUNDACION CIUDAD DE OPORTUNIDADES



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION.

CERTIFICA:

Que, el inmueble habitado por el señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación, **ES UN INMUEBLE QUE ESTA UBICADO EN UN BARRIO LEGALIZADO, QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y NO ESTA EN ZONA DE ALTO RIESGO Y REVISADO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO (PBOT)**, actualmente cuenta con la siguiente nomenclatura dentro del perímetro urbano de este Municipio.

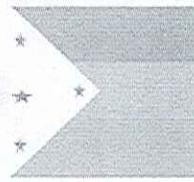
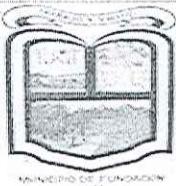
Calle 14A No 26-59 Barrio 6 de Enero

Para mayor constancia se firma en Fundación Magdalena a los Veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Javier Segebre
JAVIER MARIA SEGEBRE
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Fundación ciudad de oportunidades
Carrera 5^a N°. 4-48 Teléfono 4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co





Fundación-Magdalena, Mayo 09 del 2019

Considerada la solicitud de cesión, désele curso legal a la presente, con base en los trámites establecidos en los artículos establecidos de 95 de la Ley 388 de 1999, 2º de la Ley 1001 de 2005, el decreto reglamentario 4825 de 2011 y el Acuerdo Municipal No. 004 del 8 de mayo de 2009, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Fundación Magdalena.

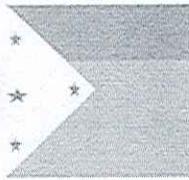
En consecuencia se:

RESUELVE

1. Realizar una inspección sobre el inmueble solicitado, para lo cual se fija el día 10 del mes de Mayo del año 2019 a las 4 de la tarde, para efectuar una inspección ocular sobre el predio solicitado en cesión, ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación, Calle 13 Barrio 6 de Enero de la actual nomenclatura urbana
2. Durante la inspección se determinará:
 - a. La cabida, medidas y linderos del predio objeto de esta diligencia.
 - b. Las mejoras construidas sobre el predio objeto de esta diligencia.
 - c. Si los solicitantes son ocupantes del predio y lo tienen destinado para su vivienda.


IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Secretario General y de Gobierno

Fundación Ciudad de Oportunidades
Carrera 5 "Nº. 4-48 Teléfono 4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co



ACTA DE INSPECCIÓN

En el Municipio de Fundación-Magdalena, a los 10 días del mes de Mayo del año 2019 siendo a las 4 de la tarde, fecha y horas señaladas por Auto de fecha de 09 de Mayo del año 2019 se realiza la diligencia de inspección ocular por perito designado de parte de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Fundación, dentro del proceso de cesión promovido por el señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación el lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, con **CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (127.50 Mts.2)**, que se constituye en la zona urbana del municipio de Fundación, en la dirección Calle 13 Barrio 6 de Enero con las mejoras sobre el levantadas, y el cual se constituye en zona urbana del municipio de Fundación dentro de los siguientes linderos y medidas según inspección ocular practicada por perito designado: Por el NORTE: Predios de Gregorio Antonio Ospino y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50mts2) ; Por el SUR: Predios de Neris Varela Padilla y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50) mts lineales; Por el ESTE: Predios de Ana Dolores Contreras y mide Quince (15.00) mts lineales; Por el OESTE: Predios de la señora Luisa Reyes y mide Quince (15.00) metros lineales.

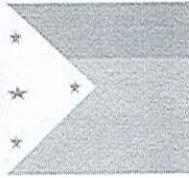
Las mejoras existentes sobre el pedio construidas en materia habitadas por la peticionaria.

IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Secretario General y de Gobierno

Perito:

C.c.No. 12527.443 de: Sta. M. Costa

Fundación Ciudad de Oportunidades
Carrera 5 "Nº. 4-48 Teléfono 4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co



EDICTO EMPLAZATORIO

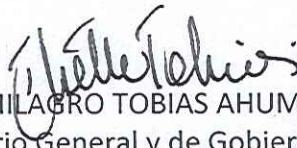
SE EMPLAZA

A las personas que crean tener igual o mejor derecho sobre el siguiente lote de terreno. Ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación con un area de **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación el lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, con **CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (127.50 Mts.2)**, que se constituye en la zona urbana del municipio de Fundación, en la dirección Calle 13 Barrio 6 de Enero con las mejoras sobre el levantadas, y el cual se constituye en zona urbana del municipio de Fundación dentro de los siguientes linderos y medidas según inspección ocular practicada por perito designado: Por el NORTE: Predios de Gregorio Antonio Ospino y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50mts2) ; Por el SUR: Predios de Neris Varela Padilla y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50) mts lineales; Por el ESTE: Predios de Ana Dolores Contreras y mide Quince (15.00) mts lineales; Por el OESTE: Predios de la señora Luisa Reyes y mide Quince (15.00) metros lineales

El presente Edicto se fija por el término no inferior al de treinta (30) días en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Fundación-Magdalena.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

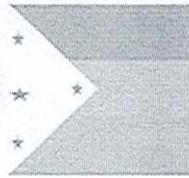
Siendo las 8 A.M. el presente Aviso se fija en lugar visible de la Alcaldía Municipal de Fundación-Magdalena hoy 13 del mes de mayo del año 2019


IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA

Secretario General y de Gobierno



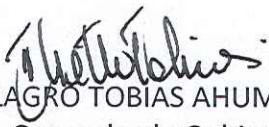
República De Colombia
Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal



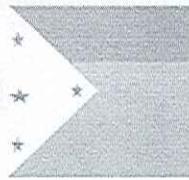
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO

Dentro del proceso de cesión promovido el señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.596.557 expedida en Fundación

No habiéndose presentado oposición alguna, el presente Edicto se desfija hoy 25 del mes de junio año 2019 a las seis (6:00) de la tarde, después de permanecer fijados en la cartelera Municipal por un término no inferior a treinta (30) días.


IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Secretario General y de Gobierno

Fundación Ciudad de Oportunidades
Carrera 5 "Nº. 4-48 Teléfono 4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co



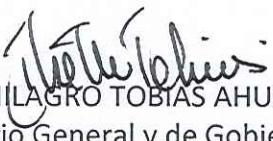
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN,
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que señor **LUIS ENRIQUE RIVERA MARTINEZ** Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanías No. 19.596.557 expedida en Fundación el lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Fundación, Departamento del Magdalena, con **CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (127.50 Mts.2)**, que se constituye en la zona urbana del municipio de Fundación, en la dirección Calle 13 Barrio 6 de Enero con las mejoras sobre el levantadas, y el cual se constituye en zona urbana del municipio de Fundación dentro de los siguientes linderos y medidas según inspección ocular practicada por perito designado: Por el NORTE: Predios de Gregorio Antonio Ospino y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50mts2) ; Por el SUR: Predios de Neris Varela Padilla y mide Ocho con cincuenta metros lineales (08.50) mts lineales; Por el ESTE: Predios de Ana Dolores Contreras y mide Quince (15.00) mts lineales; Por el OESTE: Predios de la señora Luisa Reyes y mide Quince (15.00) metros lineales.-

Se trata de un inmueble destinado a vivienda, no se encuentra ubicado en zona insalubre o que presente peligro para la población, no tiene el carácter de bien fiscal destinado a salud o educación, no es un bien de uso público, ni está ubicado en zona de reserva ambiental.

Dada en Fundación a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


IBETH MILAGRO TOBIAS AHUMADA
Secretario General y de Gobierno



República De Colombia
Departamento Del Magdalena
Municipio De Fundación
Alcaldía municipal



Fundación, Junio 25 de 2019

Estudiando el proceso realizado y teniéndose en cuenta la práctica de la diligencia con el informe rendido, en consecuencia se:

RESUELVE

1. Proceder a la cesión mediante resolución, del lote del terreno con las mejoras allí construidas solicitado por el señor JORGE ENRIQUE RIVERA MARTINEZ, hombre mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.596.557 expedida en Fundacion.
2. Expedir la resolución administrativa de cesión a título gratuito.
3. Una vez otorgada la correspondiente resolución, archívese el presente proceso de cesión.


IVETH MIGRÓ TOBIAS AHUMADA
Secretario General y de Gobierno

Fundación Ciudad de Oportunidades
Carrera 5 "Nº. 4-48 Teléfono 4140498
www.fundacion-magdalena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL

PL

RESOLUCIÓN N°. 229
JUNIO 29 DE 2.006

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN RECONOCIMIENTOS DE LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA Y EN LOS CUALES SE FORMARON UNOS BARRIOS URBANOS O SUBURBANOS EN FORMA IRREGULAR POR LOS OCUPANTES DE LOS MISMOS Y LOS CUALES SON OBJETO DE UN AGRESIVO PROGRAMA DE TITULACIÓN O HABILITACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE SUS POSEEDORES POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LA LEY 9 DE 1989, EL DECRETO 2150 DE 1995, LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO MUNICIPAL N°. 880 DEL 2.000 Y EL DECRETO 564 DE 2.006, EN LOS INSTRUMENTOS QUE LO DESARROLLEN O COMPLEMENTEN EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL GOBIERNO NACIONAL, Y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Fundación Magdalena, por intermedio del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Fundación "FONVISOCIAL", se encuentra adelantando un agresivo programa de titulación masiva de predios de su propiedad y que en la actualidad se encuentran ocupados irregularmente por un innumerable grupo de familias.-
- Que para seguir adelantando estos procesos de titulación masiva de predios, en la actualidad, y con fundamentos legales, se requiere para el registro de los títulos de dominio a favor de sus ocupantes de una licencia de urbanismo y construcción de los predios de propiedad del ente territorial a titular a favor de sus poseedores.
- Que tanto el gobierno nacional como la Administración Municipal están aunando esfuerzos para que los poseedores irregulares de bienes inmuebles de propiedad de los entes territoriales sean titulados a favor de dichos poseedores, siempre y cuando estas ocupaciones irregulares reúnan los requisitos que para tal efecto exijan los ordenamientos legales, y así puedan ser saneados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL

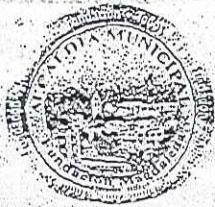
fl

contablemente sus predios en atención a lo ordenado por la Contraloría General de la República.-

- Que el Coordinador del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Fundación Magdalena, ha solicitado la expedición de una licencia general de Reconocimiento Urbanismo y Construcción de los predios de propiedad del Municipio de Fundación Magdalena que se encuentran dentro del programa de Titulación de Predios emprendidos por la Alcaldía Municipal y poder así seguir adelantando los trámites de los mismos, con el lleno de todos los requisitos legales.-
- Que según la solicitud presentada por el Coordinador de FONVISOCIAL, los Barrios que entre otros, serán objeto de titulación a favor de sus poseedores y que requieren de la expedición de una licencia general de reconocimiento de urbanismo y construcción son: Altamira, Cordobita, Faustino Mojica, Loma Fresca, Juan XXIII, San Bernardo, Alfonso López, San Nicolás, Las Tablitas, El Carmen, San José, 23 de Febrero, Monterrey, Ciudad Jardín, Cuchilla de Simón Bolívar, Las Brisas, Villa Country, 6 de Enero, 20 de Diciembre, Divine Niño Francisco de Paula, Aeropuerto, El Progreso, La Esperanza, La Esmeralda, El Porvenir, Las Palmas, 16 de Julio, Hawaii, Paz del Río, La Magdalena, El Chimila, San Fernando, los cuales fueron ocupados irregularmente desde hace más de 20 años en unos casos, ya que en otros, la ocupación data casi desde la época de su creación como corregimiento de Aracataca y posteriormente desde la creación del Municipio; lo cual constituyó en una época pretérita un gran desarrollo, y que lo indujo a ser considerado la esquina del progreso del Departamento del Magdalena.-
- Que por todas y cada una de las razones aquí expuestas.-

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese Licencia General de Reconocimiento de Urbanismo y Construcción sobre los predios de propiedad del Municipio de Fundación Magdalena, y que conforman los barrios a que hacen alusión el punto cinco (5) de la parte motiva de la presente resolución y así pueda el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Fundación Magdalena, seguir adelantando los trámites tendientes a titular los mismos a favor de sus ocupantes irregulares, dentro del agresivo programa de titulación masiva de predios emprendidos en general por el gobierno nacional y en particular por la Alcaldía Municipal en



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL

beneficio de sus asociados, y en la orden impartida por la Contraloría General de la República de Saneamiento Contable.-

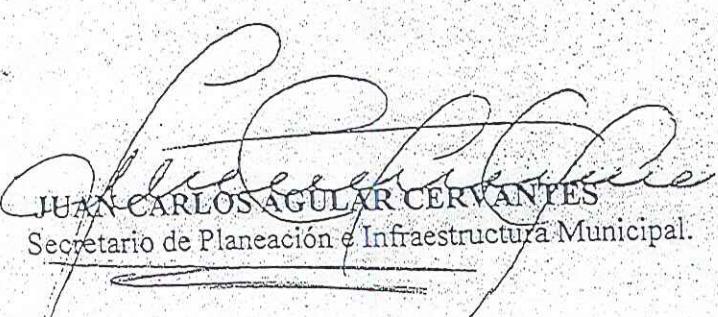
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hará parte integral para todos aquellos títulos de legalización de predios que expida la Alcaldía Municipal y/o el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Fundación Magdalena.-

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se hace extensivo a todos aquellos predios de propiedad del Municipio de Fundación Magdalena que se han titulado con anterioridad a la expedición de la presente resolución.-

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo, por ser un acto administrativo general, rige a partir de la fecha de su expedición, a excepción de lo dispuesto en el artículo anterior a los cuales cobija y deroga todas aquellas otras disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias, y hará parte integral de todos los títulos de propiedad que expida el ente territorial a favor de sus poseedores irregulares.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Fundación Magdalena a los Veintinueve (29) días del mes de Junio del Dos Mil Seis (2.006).


JUAN CARLOS AGUILAR CERVANTES
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

Proyectó: Javier José Quiñones Ortiz.
Coord. Fondo de Vivienda Municipal.



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

DECRETO No. 59
 (JUNIO 1º DE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNDACIÓN-MAGDALENA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, faculta al alcalde municipal para delegar funciones en los secretarios de despachos.
- Que en cumplimiento de los artículos 95 de la ley 388 de 1997 y artículo 2º de la ley 1001 de 2005, el municipio de Fundación-Magdalena adelanta unos procesos de titulación predial que requieren una revisión minuciosa.
- Que el Secretario General y de Gobierno en su calidad de Abogado, es conocedor de la normatividad aplicable en estos procesos de titulación
- Por todo lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Deleguese en el Secretario General y de Gobierno las facultades para revisar y firmar los procesos de titulación predial hasta su culminación en la resolución definitiva de cesión, que adelanta el Municipio de Fundación-Magdalena, en cumplimiento de los artículos 95 de la ley 388 de 1997, Artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, en especial lo autorizado por el Acuerdo 994 del 8 de Mayo de 2009 emitido del honorable concejo Municipal de Fundación-Magdalena.

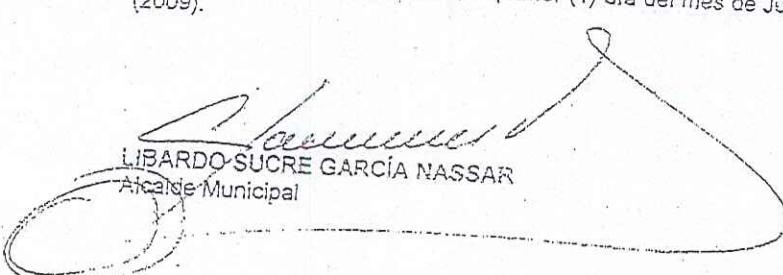
Así como también previsar y firmar los permisos para transferir el dominio del bien fiscal cedido a título gratuito, según lo establecido por la Ley 3ª de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario General y de Gobierno Municipal podrá por delegación, realizar todos los actos y diligencias concernientes al ejercicio de esta

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en el orden municipal todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fundación-Magdalena, el primer (1) día del mes de Junio del año Dos Mil Nueve (2009).


LIBARDO SUCRE GARCÍA NASSAR
 Alcalde Municipal



ACTA DE POSESION

ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION - MAGDALENA

Nº 2012 - B

En la ciudad de Fundación a 05 de Junio

de 1992/2018

estando el Sr. Alcalde Municipal constituido en Audiencia Pública en asocio de su secretario compareció al Despacho de la Alcaldía el señor Drs. Ibeth Milena Tobía

Ahumado.

con el objeto de tomar posesión de e cargo de

SECRETARIO GENERAL Y DE GABINETE

para que ha sido nombrado por Decreto N° 134 de fecha Junio 5/18

El Sr. Alcalde previa lectura de los artículos 147 y 148 del

Código de Procedimiento Penal, le recibió el juramento en forma legal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía N° 57.449.612

expedida en Fundación

Libreta Militar N°.

expedida por la

Certificado de Paz y Salvo N°.

expedido por la recaudación de Hacienda Nacional de

Certificado de Buena Conducta (DAS) N°.

expedido en

Certificado Médico expedido por

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia a la cual se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de \$ correspondiente al 0/0

del sueldo que es de \$

mensual.

El Alcalde Municipal (Fdo.)

Wenceslao B. Tobía

El Posesionado (Fdo.)

Ibeth Milena Tobía

El Secretario (Fdo.)

EL PROGRESO DE FUNDACION DEPENDE DE USTED.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE,
FUNDACIÓN
M A G D A L E N A

Nit 891.780.045-1

Factura No.
202200084397

EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ESTA AUTORIZADO POR LAS LEYES 14/93 Y 44 DE 1.990, ACUERDO No.010 DE NOVIEMBRE DE 2020

Nombre o Razón Social		Identificación		Dirección		Matricula Inmobiliaria	
RIVERA MARTINEZ LUIS-ENRIQUE		19596557		C 14 A 26 59			

Referencia Catastral	Destino Socioeconómico	Hectareas	Mts2	Área Const.	Avaluación Actual	Interés Anual	Fecha de Emisión
010401650006002001001	HABITACIONAL	0	0	89	7,265,000	0.00	2022-OCT-11

El suscrito Secretario Administrativo y Financiero de Fundación, Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el acuerdo 010 de Noviembre de 2020 en cumplimiento de las normas de procedimiento del Estatuto Tributario Nacional aplicables en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de Diciembre de 2002. Profiere el presente acto de liquidación del Impuesto Predial Unificado.

VIGENCIA	AVALO CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL			SOBRETASA AMBIENTAL			TOTAL POR VIGENCIA	PAGOS EFECTUADOS RECIBOS FECHA	ACUMULADO
		TARIFA	IMPTO	MESES	INTERESES	TARIFA	CORPAMAG			
2022	7,265,000	5.50	39,957	0	0	2.0	14,530	3,596	58,083	0 // 58,083
Totales:			39,957		0		14,530	3,596	58,083	58,083

Contra la presente Resolución, se podrá interponer el recurso de reconsideración, dentro de los treinta (30) días siguientes de su notificación.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA GONZALEZ AREVALO
Tesorero Municipal



IPU VIG.ACTUAL	39,957
CORPAMAG VIG.ACTUAL	14,530
IPU VIG.ANTERIOR	0
INTERES IPU	0
CORPAMAG VIG.ANTERIOR	0
INTERES CORPAMAG	0
SOBRETASA-BOMBERIL 9%	3,596
TOTAL DEUDA	58,083

Esta Factura se ajusta a los previstos en el artículo 69 de la Ley 1111 del 2006 y a las normas de C.C.y C.C. por tanto presta merito ejecutivo y contra la preside el recurso de reconsideración previsto en el artículo 720 del ETU. aplicable artículo 5 1066/2000 en concordancia con el acuerdo 009 de Mayo 31 de 2013 y el acuerdo No.010 de Noviembre de 2020.

Descuento Realizado del 0.00 % → 0
Descuento Intereses del 0.00 % → 0

Este Descuento es Aprobado por el Decreto No.: 126 de 2020/06/10

Fecha Límite de Pago

2022/10/31

CUENTA DE AHORRO No.	116600086296	DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORRO No.	326285152	BOGOTA
CONVENIO No.	85903	BANCOLOMBIA
CUENTA DE AHORRO No.	375424348	BBVA
Total a Consignar.....	\$ 58,083	

Departamento del Magdalena
Alcaldía Municipal de Fundación
Nit 891.780.045-1

Factura No.
202200084397

Nombre o Razón Social		Identificación		Dirección		Matricula Inmobiliaria	
RIVERA MARTINEZ LUIS-ENRIQUE		19596557		C 14 A 26 59			
010401650006002001001	HABITACIONAL	0	0	89	7,265,000	0.00	2022-OCT-11



(415)7709998328266(8020)202200084397(3900)0000058083(96)20221031

Fecha Límite de Pago 2022/10/31

Total a Consignar.....

\$ 58,083

NIT No. 891.780.045-1
Carrera 5 No. 4-42
4140428
www.fundacionmagdalena.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.604.148**
MARTINEZ MANCILLA

APELLIDOS

DAIRO RAFAEL

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1985**
FUNDACION
(MAGDALENA)

LUgar DE NACIMIENTO

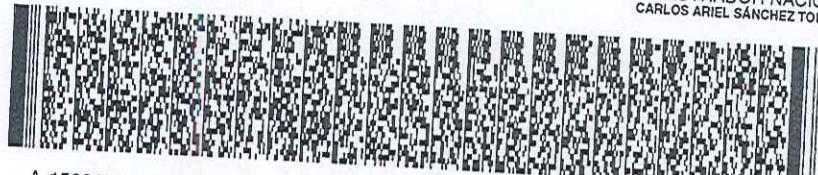
1.75 **O+**
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

07-NOV-2003 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Dairo Rafael Martinez Mancilla*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00437345-M-0019604148-20130530

0033193529A 1

1512361540



La fuerza que transforma

Vivienda
Suplementos

Air-e S.A.S. E.S.P. • NIT. 901.380.930 - 2

Documento Equivalente: 36703465
 ID de Cobros: 7998677351
 Fecha de Emisión: 04/08/2022



Llame al 115 ó
 Desde cualquier lugar del país
 al 605 3225016



servicioalcliente@air-e.com



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

DATOS DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR

Titular de Pago
NILSA MARTINEZ VARELA
 Usuario o suscriptor
NILSA MARTINEZ VARELA
 Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 1

Dirección de suministro
CL 14A CR 26 - 59 CS AG2779
6 DE ENERO
6 DE ENERO
FUNDACION
 NIU: 12948897

Dirección de Envío
CL 14A CR 26 - 59 CS AG2779
FUNDACION
MAGDALENA

Propiedad del Activo: PE



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Concepto	Tarifa (\$/kWh)	Consumo (kWh)	Valor (\$)
Consumo activa	805,4114	123	\$99.065,60
Subsidio	483,2468	123	-\$59.439,36

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior	Fecha Lectura Actual	Días Facturados
06/07/2022	04/08/2022	29

10023385-MCA50

ENERGIA ACTIVA

537

414

1

123

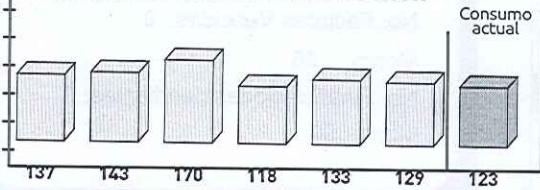
Valor consumo mes

\$ 39.626

Valor consumo día

\$ 1.366

Consumos últimos 6 meses kWh



Promedio Día: 4,24

DE ÍTERES

AIR-e

Te recuerda que el exceso de consumo de energía es perjudicial para tu bolsillo

Consumo Calculado: REAL

Novedad en Lectura: No registro observación

Ruta de Lectura

Itinerario 845 de la ruta 351512

¿Sabías qué?

La hora pico de la energía eléctrica se encuentra entre las 6:00 p.m. y las 9:00 p.m.

SIENTE EL AHORRO

Muévete
desenchufá
a pagar

Recomendaciones para ahorrar energía



Planchar, lavar y secar en la mañana



Establecer horario para ver series y películas por la noche



Hacer uso de la estufa en vez del horno microondas



Cargar al máximo tu celular antes de las 6:00 p.m.



Regular el uso del computador en horario nocturno



Evitar utilizar la consola de juegos después de las 6:00 p.m.

Documentos vencidos:

0

Total a pagar:

\$57.670

NIC O CUENTA: 7415848

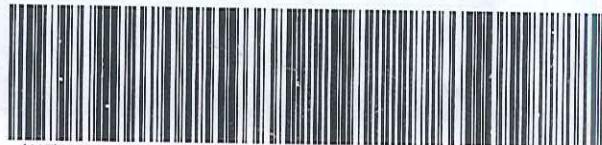
ID de Cobros: 7998677351

Titular: NILSA MARTINEZ VARELA

Pago oportuno: 10/08/2022

Total Mes:

\$57.670

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
 Teléfonos Fijos: 115 Desde un Celular: 605 3225016

(415)7709998310896(8020)79986773470000(3900)0000057670(96)20220810



Representante Legal



(415)7709998310896(8020)79986773510000(3900)0000057670(96)20220810

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A. 63330 351512 351512 351512 351512



Monograma Plástico S.A. 140931/1214

A12692286

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Documento válido para uso de Servicios de Salud F.F.M.M. Según lo establece la ley 352 de 1997, el decreto 1795 de 2000 y demás normas concordantes.

Debe presentar Documento Identidad y se debe verificar de que el afiliado este activo en el sistema.

En caso de pérdida por favor informar a la respectiva dirección de Sanidad Militar en término de 48 horas.

Si este carné es encontrado por favor informar al PBX: 3238555 ext: 1301, 1314, 1315 Bogotá.

Correo Electrónico afiliaciones@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co